



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0792-CU-2016

Huancayo, 20 JUL 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 00712-2016-OGAL/UNCP presentado el 10 de junio 2016, a través del cual el Asesor Legal comunica continuación de concurso público de plazas docentes y jefes de práctica nombradas y contratadas 2009-II.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 03928-CU-2009, se resuelve aceptar la renuncia del Lic. Jorge Yoel Jaime Valdez a la plaza contratada de Jefe de Práctica a T.C., adscrita a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a partir del 15 de octubre 2009, y se le contrata en vía de regularización como docente Auxiliar a T.C., con cargo a la plaza creada de Auxiliar a T.C., según Resolución N° 03457-CU-2009, en vista que existe recurso impugnatorio resuelto presentando por el postulante Ernesto Gustavo Alderete Güere;

Que, con expediente judicial N° 01650-2010-0-1501-JR-LA-01 el demandante Ernesto Gustavo Alderete Güere ha solicitado la nulidad del concurso público de plazas docentes y jefes de práctica nombradas y contratadas 2009-II, en donde resulta ganador el Lic. Jorge Yoel Jaime Valdez, el cual mediante Sentencia de vista N° 146-2015, el colegiado de la Primera Sala Mixta declaran infundada la demanda en todos sus extremos, no obstante presenten el Recurso de Casación, el cual es declarado improcedente por la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente;

Que, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, con fecha 18 de noviembre 2015 ha emitido la Casación N° 5707-2015-Junin que ha declarado improcedente el recurso de casación interpuesto por el demandante Ernesto Gustavo Alderete Güere de fecha 27 de marzo 2015 y ordenaron la publicación del texto de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley, en los seguidos por el demandante contra la UNCP, sobre nulidad de concurso público de plazas;

Que, la Corte Superior de Justicia de Junín, Primera Sala Penal Liquidadora de Huancayo, ha emitido el Auto de Vista N° 69-2016, contenida en la Resolución N° 08 de fecha 22 de marzo 2016, revocaron la Resolución N° 02 y declara infundada la excepción de preinscripción de la acción penal deducida por Jorge Yoel Jaime Valdez y reformándola declararon fundada la excepción de prescripción de la acción penal deducida por Jorge Yoel Jaime Valdez, en consecuencia prescrita la acción penal por prescripción en el proceso seguido contra Jorge Yoel Jaime Valdez por la comisión del delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documento Privado y Uso de Documento Privado Falso en agravio de Ernesto Gustavo Alderete Güere; depusieron que consentida y/o ejecutoriada que sea la presente, el archivamiento definitivo del proceso; mandaron se cursen oficios a las entidades llamadas por la ley para la anulación de los antecedentes penales que se pudieran haber generado a consecuencia de la presente causa;

Que, el Asesor Legal opina se someta a Consejo Universitario la formalización de nombramiento del Lic. Jorge Yoel Jaime Valdez como docente Auxiliar a T.C., con cargo a la plaza creada de Auxiliar a T.C., según Resolución N° 03457-CU-2009 toda vez que se encuentra resuelto el recurso impugnatorio presentado por Ernesto Gustavo Alderete Güere, desde la fecha que se ha suspendido el reconocimiento de dicho derecho;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 30 de junio 2016, se aprobó la formalización del nombramiento del Lic. Jorge Yoel Jaime Valdez; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad y al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de junio 2016;

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 08 de fecha 22 de marzo 2016, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primera Sala Penal Liquidadora de Huancayo, que ha declarado prescrito el proceso seguido contra Jorge Yoel Jaime Valdez.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0792-CU-2016

- 2° **NOMBRAR** al Lic. **JORGE YOEL JAIME VALDEZ** como docente **AUXILIAR a T.C.**, con cargo a la plaza creada de Auxiliar a T.C., según Resolución N° 03457-CU-2009 a partir del 15 de octubre 2009.
- 3° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico y la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina General de Planificación ~~de~~ en cumplimiento a la Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ VRAC/VR/ DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Of. Gral de Personal/Of Gral de Planificación/Of. Gral de Contaduría y Administración Financiera/Of. de Remuneraciones y Pensiones/Of. de Escalafón Universitario/ Of. de Presupuesto/ Of. De Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ Primera Sala Penal Liquidadora de Huancayo /Interesado/Archivo /Ivm.